

CIRCULAR 004
INSTRUCCIONES SOBRE OBRA Y ACABADOS

Los propietarios que adelanten Obras de Acabados o Adecuación en sus viviendas deberán tener en cuenta las siguientes Instrucciones:

1. HORARIO DE TRABAJO

El Horario para la ejecución de las obras que los propietarios ejecuten en sus viviendas será el siguiente.

De lunes a viernes de **8:00 a.m.** a **5:00 p.m.**
Sábados de **8:00 a.m.** a **1:00 p.m.**
Domingos y Festivos **NO SE PERMITIRÁ NINGÚN TIPO DE LABOR**

El horario establecido será de obligatorio cumplimiento por parte de los Contratistas y del Propietario del inmueble.

2. PROHIBICIONES

1. Modificar fachadas, patios interiores, balcones, terrazas y/o zonas comunes de uso exclusivo.
2. Sostener en los muros medianeros y techos, cargas y pesos excesivos, introducir maderos o hacer huecos de cavidad en los mismos; y en general ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez de la edificación o contra el derecho de los demás.
3. Instalar maquinaria o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones o de molestar a los vecinos o que perjudiquen el funcionamiento de radios, televisión, etc.
4. Los propietarios no podrán elevar nuevos pisos ni recargar la estructura del conjunto con nuevas construcciones.
5. Los propietarios de los primeros pisos que su inmueble tenga patio no podrán cubrirlo en su totalidad ni de forma definitiva. Recuerde, su patio es una zona común de uso exclusivo.
6. Variar en alguna forma las fachadas del conjunto quedando prohibidas entre otras obras cambiar el tipo de ventanas o vidrios o aumentar o disminuir el número de ellos, o instalar pérgolas sino son los diseños aprobados a la constructora en la licencia de construcción.
7. Instalar rejas en las ventanas diferentes al diseño uniforme del conjunto.

3. DAÑOS EN UNIDADES PRIVADAS O ZONAS COMUNES

Cualquier daño que se ocasione a un vecino o a las zonas comunes (circulaciones, baños, zonas de servicio, muros, pisos, enchapes, cielo raso, equipos, etc.) del Conjunto por causa de alguna reforma u obra de acabados, será responsabilidad y motivo de cobro inmediato al PROPIETARIO DEL INMUEBLE que efectúa la obra, aun cuando el daño sea ocasionado por los contratistas.

4. INGRESO, MOVILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.

Todos los materiales de obra (arena, cemento, otros), serán ingresados o retirados del Conjunto por los contratistas en bolsas plásticas, de polipropileno y/o de lona sintética. El almacenamiento y manipulación de materiales debe ser al interior de su vivienda y no podrán almacenarse en las zonas comunes o parqueaderos. De igual forma ningún vehículo transportador de materiales puede ingresar al conjunto residencial.

Tanto en el ingreso como en la salida se deberá dejar el listado de registro de elementos, el cual debe ser entregado por la persona que entra la herramienta, sólo para verificar en su momento la salida de las herramientas que ingresaron, más no es responsabilidad de la Administración la pérdida de cualquiera de estos elementos.

5. RETIRO DE ESCOMBROS.

Los propietarios y/o residentes de la propiedad horizontal que realicen obras de remodelación o adecuación al interior de sus bienes de dominio privado, deberán disponer de los escombros y/o de los materiales sobrantes de las obras realizadas almacenadas en lonas, y ser entregados únicamente a la empresa que preste el servicio de recolección y disposición de escombros debidamente autorizada, en los días y horarios señalados por esta última. Será de cargo del propietario y/o residente que realice las obras, el pago de cualquier costo requerido por la prestación del servicio de recolección y disposición adecuada de los escombros y/o materiales sobrantes mencionados.

Se prohíbe entregar los escombros y/o materiales sobrantes de las obras realizadas, a terceros distintos a las empresas debidamente autorizadas para la recolección y disposición de estos residuos, o disponerlos en sitios no autorizados o acondicionados para tal efecto, como zonas privadas o comunes, o en espacio público, así como mezclarlos con otro tipo de residuos. Será obligación del propietario y/o residente velar porque la empresa de recolección mencionada retire efectivamente los escombros y materiales sobrantes almacenados y pagar por el servicio respectivo.

6. LISTADO DE TRABAJADORES.

El propietario radicará en la Portería **EL LISTADO DEL PERSONAL AUTORIZADO** para adelantar los respectivos trabajos con su correspondiente identificación (adjuntando fotocopia), el personal que no se encuentre en dicho listado no podrá ingresar por ningún motivo. Este formato podrá descargarlo en el siguiente link <https://amarilo.com.co/contenido/administracion-provisional>
Esta medida es por la seguridad de todos.